RESOLUCIÓN Nº 238/2023

Acta Nº 350 Fecha: 26/VII /2023

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA BIOQ. VANESSA MARIA MIRNA ELGUE PEREZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Saltos del Guairá, 20 de setiembre del 2023.

VISTA:

La solicitud de beca para la realización de un curso de Maestría en Bacteriología, presentada por la **Bioq. Vanessa Maria Mirna Elgue Perez**, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que la peticionaria es docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, en las asignaturas de Microbiología y Parasitología y Bioquímica, situación que satisface uno de los criterios del Reglamento de Becas.*
2. *Que la misma ha presentado constancia de matriculación del curso para el cual solicita beca, con la cual cumple el requisito establecido en el Art. 15° del Reglamento de Becas.*
3. *Que el curso para el que solicita la beca, a juicio de esta comisión, se relaciona con los contenidos de la carrera y con la especialidad de la docente, por lo que satisface el criterio de pertinencia.*
4. *Que la peticionaria ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios de, en el que consta que su promedio es de 3,63, superior al mínimo de tres absoluto (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Públicas y Católicas del país.*
5. *Que el curso para el cual se postula la peticionaria es un curso de postgraduación, en el nivel de Maestría, con lo que satisface otra de las prioridades establecidas en el Reglamento de Becas. En efecto, el reglamento mencionado, en su Art. 12°, establece que: "Tendrán prioridad los cursos de maestría y doctorados (PHD) y solo en casos especiales se concederán becas para estudios que no concedan estos grados académicos".*
6. *Que, según la Res. CSU N° 131/2023, la peticionaria ha presentado su rendición de cuentas, de una beca anteriormente concedida, en tiempo y forma, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 9° del Reglamento de Rendición de Cuentas de Becas.*

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado, según las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las priorizaciones establecidas en el reglamento de becas.

Que, sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

....////....

RESOLUCIÓN Nº 238/2023

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario":..**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,… **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR beca a la Bioq. Vanessa Maria Mirna Elgue Perez, con C.I.N° 1.390.379, para la realización de un curso de "Maestría en Bacteriología", por un valor de guaraníes dos millones quinientos mil **(Gs. 2.500.000.-)**, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 "Becas**".

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y
Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960